

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es idéntica al documento original que ha tenido a la vista que se observa en el archivo de esta Municipalidad San Miguel,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

13 AGO. 2015

Abog. HERNÁN AMPUERO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

ORDENANZA N° 290

-MDSM

San Miguel, 13 AGO. 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, efectivamente, los gobiernos locales gozan de la autonomía prescrita, y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipalidades distritales al emitir ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que estas sean ratificadas por la municipalidades provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia, procedimiento que para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra regulado por la Ordenanza N°1533, modificada por la Ordenanza N° 1833;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con el artículo 38° de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, tal como lo establece el artículo 45° de la ley N° 27444, el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación y en su caso, por el costo real de producción de documentos que se expida, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la susodicha norma, que dispone que los procedimientos especiales creados y regulados por ley expresa se rigen solo supletoriamente por aquella, en los aspectos no previstos y que no son tratados expresamente de modo distinto;

Que, a través de Decreto Supremo N°064-2010-PCM, concordante con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°003-2010-PCM-SGP, se establece la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios



CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es idéntica al documento original que ha tenido a la vista que se observa en el archivo de esta Municipalidad San Miguel,

13 AGO. 2015

Abog. 
HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad a la función municipal, es necesario regular de manera integral los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de trámite, debiendo estar contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el cual normará la competencia de los órganos encargados de generar procedimientos administrativos;

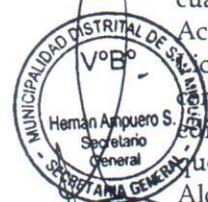
Que, mediante ley N°30230 se fijan, entre otras medidas, la simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, estableciendo disposiciones aplicables a las tasas por trámites, derechos y licencias municipales y modificaciones a la Ley de Tributación Municipal, a la Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, a la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y a la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD;

Que, mediante Oficio N° 758-2014-MML-SGC, la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite el Acuerdo de Concejo N° 2361, el cual ratifica la ordenanza N°274-MDSM que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el cuadro de tasas y derechos de la Municipalidad Distrital de San Miguel; asimismo, dicho Acuerdo señala en su artículo segundo, que los procedimientos administrativos "3.03.3 Licencia de funcionamiento corporativas para mercados de abasto galerías comerciales y centros comerciales con ITSE de Detalle" y "9.03 Inspección técnica de seguridad en edificaciones de detalle", expresando que no cuentan con pronunciamiento favorable, por lo que la Municipalidad Distrital de San Miguel opto por suprimirlos mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2014/MDSM;

Que, Mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2015/MDSM, de fecha 08.04.2015, se aprobó la modificación del número de orden y determinadas denominaciones de las dependencias que figuran en el TUPA vigente en base al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 279-MDSM en fecha 18.02.2015, así como también la modificación de los requisitos del procedimiento 8.05.9 "Licencia de Edificación- modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto con evaluación técnica) Demoliciones totales de edificaciones (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos);

Que, de acuerdo al artículo 9° de la ley N°29060, Ley del Silencio Administrativo, solamente podrá exigirse a los administrados el cumplimiento de los procedimientos o requisitos administrativos que se encuentren previamente establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), no pudiendo requerirse procedimiento, trámite, requisitos u otra información, documentación o pago que no conste en dicho texto, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que los exija;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, publicada el



EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es idéntica al documento original que ha tenido a la vista, que se observa en el archivo de esta Municipalidad San Miguel.
13 AGO. 2015.

Abog. **HERNAN AMPUERO SANCHEZ**
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
 PROVINCIA DE LIMA

	g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	9.30 %	S/. 358.00
	h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2	12.80 %	S/. 492.90
	i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2	13.96 %	S/. 537.60
	j) Mayor a 50000 m2 a más m2.	14.75 %	S/. 568.00
10.4	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a Eventos y/o Espectáculo Público hasta 3000 espectadores	5.10 %	S/. 196.50

Artículo 2°.- DISPONER la incorporación de los procedimientos administrativos "10.3 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle" y "10.4 Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previa a Eventos y/o Espectáculo Público hasta 3000 espectadores", en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 274-MDSM, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente ordenanza.

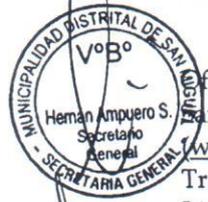
Artículo 3°.- APROBAR el formato de trámite exigido para la atención de los procedimientos administrativos aprobados en el artículo 1°, conforme al detalle establecido en el anexo N°2 que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 4°.- El dispositivo legal aprobado será publicado en el Diario Oficial El Peruano y el texto íntegro en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe), el portal de servicios al ciudadano y empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT (www.sat.gob.pe), una vez ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 5°.- La ordenanza aprobada entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y del acuerdo de concejo metropolitano que la ratifica.

Artículo 6°.- A partir de la vigencia de la presente norma, queda derogada la Ordenanza N° 286-MDSM y demás normas que se le opongan.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
 PROVINCIA DE LIMA
 Abog. **HERNAN AMPUERO SANCHEZ**
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
 PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
 ALCALDE

ANEXO N° 01
ORDENANZA N° 290-2015/MSDM
ORDENANZA QUE INCORPORA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	R E Q U I S I T O S Número y Denominación	Formulario (Código / Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		INICIO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2014)	(en S/1)	Auto-mático	Previa			Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
10.03	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA 10.00 SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones de Detalle		3850.00		X		6 (Seis) días.	Sub Gerente de Defensa Civil	Sub Gerente de Defensa Civil	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
		<p>1 Solicitud de Inspección</p> <p>2 Copia de Plano de Ubicación</p> <p>3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de alero por áreas</p> <p>4 Copia de Plano de Diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de Cargas</p> <p>5 Copia de Plano de señalización y rutas de evacuación</p> <p>6 Copia de Plan de Seguridad</p> <p>7 Copia de protocolo de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad</p> <p>8 Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda.</p> <p>9 Copia de certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra.</p> <p>10 OSINERGMIN cuando corresponda</p> <p>11 Copia de la Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>12 Indicar el número del certificado de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponda a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública.</p> <p>13 Pago por derecho de trámite</p>		10.55% 11.35% 12.14% 12.93% 13.72% 14.51% 15.30% 16.10% 16.89% 17.68%	S/ 406.60 S/ 437.00 S/ 467.50 S/ 497.90 S/ 528.40 S/ 558.80 S/ 589.20 S/ 619.70 S/ 650.10 S/ 680.50				Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Defensa Civil	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
		<p>Tramos:</p> <p>a) Hasta 100 m2</p> <p>b) Mayor a 100 a 500 m2</p> <p>c) Mayor a 500 a 800 m2</p> <p>d) Mayor a 800 a 1100 m2</p> <p>e) Mayor a 1100 a 3000 m2</p> <p>f) Mayor a 3000 a 5000 m2</p> <p>g) Mayor a 5000 a 10000 m2</p> <p>h) Mayor a 10000 a 20000 m2</p> <p>i) Mayor a 20000 a 50000 m2</p> <p>j) Mayor a 50000 m2 a más m2</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Las Municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.</p>		5.50% 5.60% 5.65% 6.10% 9.20% 9.30% 9.30% 12.80% 13.95% 14.75%	S/ 211.60 S/ 215.50 S/ 215.60 S/ 235.00 S/ 354.30 S/ 358.00 S/ 358.00 S/ 492.90 S/ 537.60 S/ 568.00				Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo. (Av. Federico Gallese N° 370, San Miguel)	Sub Gerente de Defensa Civil	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
		<p>1 Solicitud de Levantamiento de Observaciones</p> <p>2 Pago de derecho de trámite</p> <p>Tramos:</p> <p>a) Hasta 100 m2</p> <p>b) Mayor a 100 a 500 m2</p> <p>c) Mayor a 500 a 800 m2</p> <p>d) Mayor a 800 a 1100 m2</p> <p>e) Mayor a 1100 a 3000 m2</p> <p>f) Mayor a 3000 a 5000 m2</p> <p>g) Mayor a 5000 a 10000 m2</p> <p>h) Mayor a 10000 a 20000 m2</p> <p>i) Mayor a 20000 a 50000 m2</p> <p>j) Mayor a 50000 m2 a más m2</p>										
		<p>Base Legal:</p> <p>Lev N° 30230, artículo 64* (12.07.2014)</p> <p>Lev N° 28976, artículo 9* (05.02.2007)</p> <p>Lev N° 27444, artículo 113* (11.04.2011)</p> <p>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014)</p> <p>Art. 10 (numeral 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 25 (numeral 25.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40.</p> <p>Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM.</p>										

SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES



D.S. N° 058-2014-PCM
ANEXO 05

N° 000545

I. DATOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	
PRIMERA INSPECCIÓN TÉCNICA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	N° DE BOLETA DE PAGO EN EL BANCO DE LA NACIÓN: MONTO ABONADO:
TIPO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES SOLICITADA:	FECHA Y HORA PROGRAMADA PARA LA INSPECCIÓN:
BÁSICA EXANTE <input type="checkbox"/> PREVIA A EVENTO O ESPECTÁCULO PÚBLICO CON ASISTENCIA:	EL RECINTO PARA EL ESPECTÁCULO PÚBLICO CUENTA CON INSPECCIÓN TÉCNICA:
BÁSICA EXPOST <input type="checkbox"/> MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS <input type="checkbox"/>	
DE DETALLE <input type="checkbox"/> MAYOR A 3000 PERSONAS <input type="checkbox"/>	TIPO DE INSPECCIÓN TÉCNICA EJECUTADA:
MULTIDISCIPLINARIA <input type="checkbox"/>	CERTIFICADO EMITIDO N°: AFORO:
ASISTENCIA PREVISTA:	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO REPRESENTANTE LEGAL, CONDUCTOR/ADMINISTRADOR	
DOC. DE IDENTIDAD / CARNET DE EXTRANJERIA N°:	
DOMICILIO:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:	
DOC. DE IDENTIDAD / CARNET DE EXTRANJERIA N°:	TELÉFONO FIJO / CELULAR

III. DATOS ADMINISTRATIVOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN		
NOMBRE COMERCIAL:	GIRO O ACTIVIDADES QUE REALIZA:	
RAZÓN SOCIAL:	(VIVIENDA, HOSPEDAJE, EDUCACION, SALUD, INDUSTRIA, COMERCIO, OFICINAS, SERVICIOS COMUNALES, RECREACION Y DEPORTES, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, OTROS)	
RUC N°:	ÁREA OCUPADA EN M ² :	N° DE PISOS:
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:		
DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:
REGION:	TELÉFONO(S):	CORREO ELECTRÓNICO:

IV. ANTECEDENTES DE LA EDIFICACIÓN O INSTALACIÓN (PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO EJECUTANTE)		
AMPLIACIÓN / MODIFICACIÓN	OTROS <input type="checkbox"/>	
N° DEL ÚLTIMO CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES:	N° INFORME TÉCNICO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN:	
LA INSTALACIÓN CUENTA CON LICENCIA DE EDIFICACIÓN:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICABLE <input type="checkbox"/>	
N° DE EXPEDIENTE MUNICIPAL DE DELEGACIÓN AD HOC:	N° DE EXPEDIENTE DE VERIFICACIÓN AD HOC:	

CARGO DE RECEPCIÓN (FIRMA Y SELLO / FECHA Y HORA) (PARA EL SOLICITANTE LUEGO DE ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)
--



San Miguel, / /
(FECHA)

SOLICITANTE
(FIRMA, NOMBRE Y APELLIDOS Y DOC. DE IDENTIDAD)

IMPORTANTE:

- LLENAR CON LETRA DE IMPRENTA Y MARCAR "X" LO QUE CORRESPONDA
- ADJUNTAR LA SOLICITUD ORIGINAL DEL RECIBO DEL BANCO DE LA NACIÓN DEL PAGO POR CANTIDAD DE INSPECCIÓN
- EN CASO QUE EL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR NO SE ENCONTRE EN LA FECHA FIJADA PARA LA INSPECCIÓN SE DEBE ACERCAR AL ÓRGANO EJECUTANTE PARA FIJAR NUEVA FECHA (ART. 33 DEL D. S. N° 058-2014-PCM)
- QUE JAS Y/O DENUNCIAS RELACIONADAS DEBERÁN PRESENTARSE AL ÓRGANO EJECUTANTE.
- TODO INSPECTOR DEBE ACREDITARSE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE UN CARNÉ EXPEDIDO POR EL CENEPRED, EL CUAL DEBE ESTAR VIGENTE Y CORRESPONDER AL PORTADOR.

SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES



D.S. N° 058-2014-PCM
ANEXO 05

N° 000545

V. ANEXOS

- | | | | |
|--|--------------------------|--|--------------------------|
| 1. PLAN DE SEGURIDAD | <input type="checkbox"/> | 6. PLANO DE SEÑALIZACIÓN/RUTAS DE EVACUACIÓN | <input type="checkbox"/> |
| 2. PLANO DE UBICACIÓN | <input type="checkbox"/> | 7. PROTOCOLO PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD | <input type="checkbox"/> |
| 3. PLANO DE ARQUITECTURA (DISTRIBUCIÓN) | <input type="checkbox"/> | 8. CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DEL POZO A TIERRA | <input type="checkbox"/> |
| 4. PLANO DE DIAGRAMAS UNIFILARES, TABLEROS ELÉCTRICOS Y CUADRO DE CARGAS | <input type="checkbox"/> | 9. CONSTANCIA DE MANTENIMIENTO DE CALDERAS | <input type="checkbox"/> |
| 5. CALCULO DE AFORO POR ÁREAS | <input type="checkbox"/> | 10. CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD EMITIDOS POR OSINERGMIN | <input type="checkbox"/> |

VI. COMPETENCIA DEL ÓRGANO EJECUTANTE - TRASLADO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO EJECUTANTE)

(EN CASO QUE LA MUNICIPALIDAD NO CUENTE CON PERSONAL IDÓNEO PARA EJECUTAR LA INSPECCIÓN BÁSICA O DETALLE, ESTÁ OBLIGADA A DEJAR CONSTANCIA DE ESTE HECHO CON SELLO Y FIRMA DEL ÓRGANO EJECUTANTE DE LA MUNICIPALIDAD EN EL ESPACIO SIGUIENTE. ESTE REQUISITO ES OBLIGATORIO PARA QUE EL SOLICITANTE PUEDA CONTINUAR EL TRÁMITE DE LA INSPECCIÓN EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE / EN EL ÓRGANO EJECUTANTE DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE)



VII. RECLASIFICACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO EJECUTANTE)

(EL ÓRGANO EJECUTANTE O EL INSPECTOR, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD O AL REALIZAR LA INSPECCIÓN LUEGO DE VERIFICAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA O A LO OBSERVADO POR SU COMPLEJIDAD DETERMINE QUE DEBE RECLASIFICARSE COMO UNA INSPECCIÓN TÉCNICA DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA, ESTÁ OBLIGADO A DEJAR CONSTANCIA DE ESTE HECHO CON SELLO Y FIRMA DEL ÓRGANO EJECUTANTE DE LA MUNICIPALIDAD EN EL ESPACIO SIGUIENTE, A FIN DE SE PROCEDA CON LA RECLASIFICACIÓN RESPECTIVA.)

VIII. PARA SER LLENADO AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN

INSPECTOR A CARGO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

NOMBRES Y APELLIDOS:

DOC. DE IDENTIDAD N°:

FECHA Y HORA:

FIRMA

LA INSPECCIÓN SE REALIZA CON LA PRESENCIA DEL CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO DEL RECINTO O INSTALACIÓN, CUYOS DATOS SON:

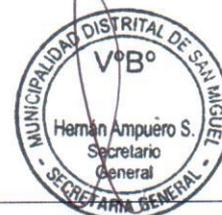
NOMBRES Y APELLIDOS:

DOC. DE IDENTIDAD N°:

FIRMA

IX. OBSERVACIONES DURANTE LA INSPECCIÓN

(CONSIDERAR EN CASO SE SUSPENDA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POR AUSENCIA DEL CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO O PORQUE SE REQUIERA MAYOR TIEMPO PARA EJECUTAR LA DILIGENCIA INDICANDO TESTIGOS, FECHA, HORA Y FIRMAS)



X. OTROS (PARA SER LLENADO POSTERIORMENTE POR EL ÓRGANO EJECUTANTE)

EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EMITIDO ES EL N°:

EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EMITIDO ES EL N°:

IMPORTANTE:

- ESTE FORMATO ES PROPORCIONADO EXCLUSIVAMENTE Y EN FORMA GRATUITA POR EL ÓRGANO EJECUTANTE DE LA INSPECCIÓN.